(RECONOCER Y APROBAR COMO PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL (PEM) "EL ADULTO MAYOR", UBICADA EN LA COMARCA GUALILICA, MUNICIPIO DE SAN DE JUAN DE LIMAY, DEPARTAMENTO DE ESTELÍ)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 41-2020, aprobada el 28 de abril de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 65 del 12 de abril de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 41-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley Nº .290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

Que el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, a través de las Delegaciones Territoriales podrá apoyar técnicamente a los Gobiernos Municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, protección, gestión y desarrollo de los Parques Ecológicos Municipales.

III

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad del Ministerio del Ambiente y de Los Recursos Naturales (MARENA), todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Manual de Criterios Técnicos para declarar Parques Ecológicos Municipales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25986

IV

Que la Alcaldía del Poder Ciudadano del Municipio de San de Juan de Limay, certifica y declara Parque Ecológico Municipal **"Adulto Mayor"** ubicado en la comarca Gualilica, municipio de San de Juan de Limay, departamento de Estelí, bajo acuerdo Municipal de la cesión ordinaria Nº. 3 del día veintisiete de marzo del año dos mil veinte.

V

Que el sitio denominado Adulto Mayor, constituye un área de gran valor ecosistémicos para el municipio de San Juan de Lima y; en vista que posee características bióticas necesarias para la continuidad del nicho ecológico, área de importancia ecológica para el manejo y restauración ambiental, corredor biológico y sitio de descanso, alimentación y reproducción de la diversidad biológica transitoria y residente de la zona, además se servir como área de recreación de la población circundante.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217 Ley General del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, el artículo 24 del Decreto 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y aprobar como **Parque Ecológico Municipal (PEM) "El Adulto Mayor"** el cual cuenta con una extensión de 6.84 hectáreas, ubicada en la comarca Gualilica, municipio de San de Juan de Limay, departamento de Estelí por ser un sitio de importancia ecológica, brinda servicios medioambientales, ecosistémicos y recreativos.

SEGUNDO: El parque ecológico municipal **Adulto Mayor** se encuentran ubicada en las siguientes coordenadas geográficas:

Id	X	Y
1	542703	1457350
2	542884	1457393
3	543161	1457449
4	543195	1457338
5	542884	1457240

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25986

6	542712	1457187

TERCERO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veinte. (f) **Fanny Sumaya Castillo Lara, Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25986